



Factura: 002-002-000038941



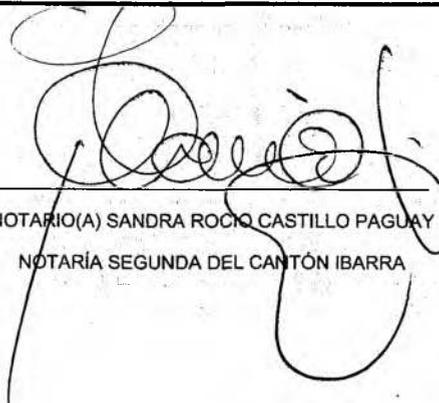
20191001002P00036

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191001002P00036					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ENERO DEL 2019, (9:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ RIOFRIO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001904919	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VELEZ EGUEZ CARLOS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702599836	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


 NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191001002P00036

Factura No.: 002002000038941

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPOVELEZ C.L.

OTORGADA POR: VELEZ RIOFRIO JUAN CARLOS Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy ocho de Enero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY, NOTARIA SEGUNDA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía GRUPOVELEZ C.L., el/la señor(a) VELEZ RIOFRIO JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VELEZ EGUEZ CARLOS ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VELEZ RIOFRIO JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
VELEZ EGUEZ CARLOS ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es GRUPOVELEZ C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El

domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá

establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en

uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto

de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y

AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN

MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y

CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE

ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO,

INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE

CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.. En cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años,

contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

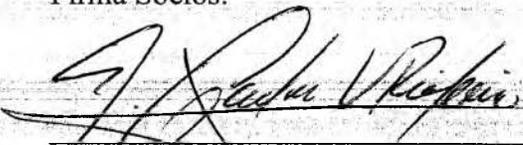
SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VELEZ RIOFRIO JUAN CARLOS	75	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
VELEZ EGUEZ CARLOS ALFREDO	25	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	100	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

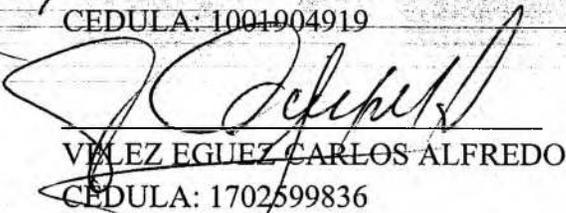
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VELEZ EGUEZ CARLOS ALFREDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VELEZ RIOFRIO JUAN CARLOS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VELEZ RIOFRIO JUAN CARLOS
CEDULA: 1001904919



VELEZ EGUEZ CARLOS ALFREDO
CEDULA: 1702599836



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY
Identificacion: 0401138524



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702599836

Nombres del ciudadano: VELEZ EGUEZ CARLOS ALFREDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIOFRIO MARGOTH

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELEZ CARLOS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: EGUEZ HAYDEE GUADALUPE

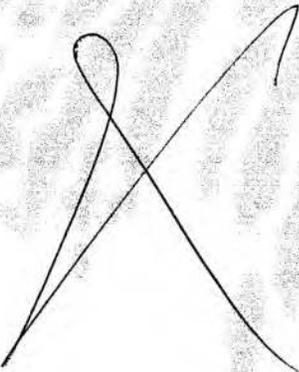
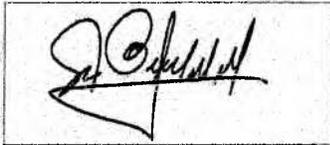
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2019

Emisor: SAYONARA MONSERRAT JACOME MONTALVO - IMBABURA-IBARRA-NT 2 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 194-187-09874



194-187-09874



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170259983-8

APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ CARLOS ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
IBARRA

FECHA DE NACIMIENTO
1948-06-04

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

MARGOTH
 RIOFRIO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
EGUEZ HA YOE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2011-06-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-09

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CIUDADANO

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

057 JUNTA No.

057 - 386 NÚMERO

1702599836 CÉDULA

VELEZ EGUEZ CARLOS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 IBARRA CANTÓN ZONA:
 SAN FRANCISCO PARROQUIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001904919

Nombres del ciudadano: VELEZ RIOFRIO JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POSADA QUINTERO MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: VELEZ CARLOS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIOFRIO LUCIA MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2019

Emisor: SAYONARA MONSERRAT JACOME MONTALVO - IMBABURA-IBARRA-NT 2 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 194-187-09831



194-187-09831

Ing. Jorge Troya Fuertes



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CEDULA N. 100100481-0

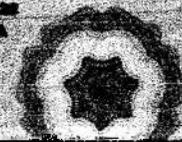
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
 MARIA ISABEL
 ROSADA GUERRA

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / FORMACION
 INGENIERIA COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VELEZ CARLOS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RODRIGUEZ LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2001-08-29

FECHA DE EXPIRACION
 2021-08-31

[Signature] *[Signature]*

DIRECCION GENERAL SECRETARIA DEL REGISTRO



CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

057 JUNTA N. 057-004

VELEZ RIGORIO JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

RESIDENCIA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 ISABRA SAN FRANCISCO

CANTON ZONA
 SAN FRANCISCO PARROQUIA



[Handwritten signature]